



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ORDENANZA N° 673/00

FECHA DE SANCION : 16-11-00

FECHA DE PROMULGACION:

NUMERO DE DECRETO:

01 DIC 2000
No - 286

V I S T O:

El Proyecto presentado por el Edil Emilio López del Bloque "Proyecto" de éste Alto Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se refiere a la necesidad de aliviar las necesidades del Sector Pasivo otorgándole beneficios que legalmente están a nuestro alcance,

Que, dicho beneficio se establece mediante las Ordenanzas N°s. 049/84, 239/89, 250/90 y todas sus modificatorias, y que todos estos beneficios se deben ordenar en un mismo instrumento legal,

Que, el sector pasivo es merecedor de este beneficio, ya que el único recurso que tienen es sus magras Jubilaciones y/o Pensiones,

Que, este Honorable Concejo Deliberante, asumidas sus responsabilidades, no puede permanecer estático ante la dura situación económica que atraviesa nuestra región y el país todo,

Que, esta situación golpea con mayor intensidad en los sectores de menos recursos,

Que, no debemos dejar de lado a aquellos que en su momento ayudaron al engrandecimiento de nuestra localidad,

Que, de acuerdo a lo establecido en el Inciso d), Artículo 47º), Capítulo I), Título II) de la LEY 55, este Honorable Concejo Deliberante está facultado para decidir sobre temas de esta índole,

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 16-11-00 quedó aprobado por unanimidad de criterios,

Que, se debe dictar el Instrumento Legal que así lo determine,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXÍMASE del pago total de la tasa "Servicios Municipales", a todo Jubilado y/o Pensionado residente en el ejido municipal de Las Heras.-

ARTICULO 2º): Se tomará como referencia a todas aquellas personas comprendidas en el régimen de jubilados, pensionados o retirados, cuyo haber jubilatorio no supere el importe de la asignación Categoría 22 del actual Escalafón Municipal, inclusive.-

ARTICULO 3º): OTÓRGUESE a los Jubilados y/o Pensionados residentes en la localidad de Las Heras y que sus haberes jubilatorios superen la asignación Categoría 22 del actual Escalafón Municipal, un 30% (TREINTA POR CIENTO) de descuento en la tasa "Servicios Municipales".-

ARTICULO 4º): Para hacerse acreedor de los mencionado beneficios, deberá presentar en la Dirección de Rentas Municipales, Original y Fotocopia Legalizada de los requisitos que a continuación se detallan:

- ULTIMO RECIBO DE HABERES.
- JUBILACION, PENSION O RETIRO.
- CARNET CORRESPONDIENTE.
- CERTIFICADO DE DOMICILIO EXPEDIDO POR AUTORIDAD POLICIAL.

MARGARITA M. CASTRO
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



EMILIO M. LOPEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ES COPIA

ARTICULO 5°): El mencionado beneficio será aplicado únicamente a la propiedad que el beneficiario ocupa como vivienda particular y permanente, en caso de que el beneficiario posea más de una propiedad a su nombre, se tomará como válida la de residencia del mismo.-

ARTICULO 6°): La continuidad del beneficio se extenderá a su cónyuge en caso de fallecimiento del titular, quien deberá presentar la documentación que acredite la relación con el difunto.-

ARTICULO 7°): Deróguense las Ordenanzas Nros. 049/84, 239/89, 250/90 y todas sus modificatorias, que serán unificadas por la presente Ordenanza, como así también el Artículo N° 105 de la Ordenanza N° 618/00 en el párrafo donde dice: "Servicios Múltiples".-

ARTICULO 8°): Refrendará la presente la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 9°): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a dependencias que correspondan, a la Secretaría de Acción Social del Municipio, al Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra localidad, a la Caja de Previsión Social, al PAMI delegación Las Heras, al Centro Comunitario, regístrese, publíquese y cumplido, Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EN SU SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-


MARGARITA M. CASTRO
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




EMILIO M. LOPEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ